AÑO XXXVII

MARTES, 28 DE DICIEMBRE DE 2021

**NÚMERO 251** 

### **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes  Destinos	36265 36268
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES     Comisiones	36269
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN  • ESCALA DE OFICIALES  Ascensos	36271
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES     Ascensos	36272
RESERVISTAS	
Situaciones	36273



 Núm. 251
 Martes, 28 de diciembre de 2021
 Pág. 887

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES     Reserva	36274
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Cambios de residencia	36279
Licencia por asuntos propios	36280
Ceses	36281
Destinos  Distintivos de permanencia	36282 36292
ESCALA DE TROPA	00Z3Z
Cambios de residencia	36293
Bajas	36294
Licencia por asuntos propios	36295
VARIAS ESCALAS     Orantica de maidenaia	00000
Cambios de residencia	36298
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES  Operation de maidenaide	00000
Cambios de residencia	36300
VARIOS CUERPOS	00004
Cambios de residencia	36301 36304
Comisiones	30304
ARMADA	
CHEDDO CENEDAL	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA     Compromisos	36306
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	30300
Licencia por asuntos propios	36307
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Hojas de servicios	36308
VARIAS ESCALAS	
Vacantes	36309
MILITARES DE COMPLEMENTO	06011
Ceses	36311
VARIOS CUERPOS	00040
Vacantes	36312 36314
Destinos	30314
RESERVISTAS	00040
Situaciones Compromisos	36316 36320
Bajas	36321
	00021
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Recompensas	36322
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	36323
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Comisiones	36324

CVE: BOD-2021-s-251-887 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 28 de diciembre de 2021 Núm. 251 Pág. 888 Página **VARIOS CUERPOS** 36325 Evaluaciones y clasificaciones ..... Nombramientos 36327 **GUARDIA CIVIL VARIAS ESCALAS** Distintivos de permanencia 36328 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL 36372 Cursos ..... ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 36382 Nombramiento de alumnos ..... 36383 Designación de aspirantes ..... Cursos 36385 36401 Aptitudes ..... Convalidaciones ..... 36418 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Bajas de alumnos ..... 36422 Aptitudes ...... 36423 V. — OTRAS DISPOSICIONES PUBLICACIONES ..... 36427 NORMAS ..... 36430

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-251-888 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251

Martes, 28 de diciembre de 2021

Sec. V. Pág. 36427

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/20805/21

Cód. Informático: 2021030610.

Por estar obsoleta, se deroga la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET) que se relaciona:

Manual de Enseñanza. Curso de Cabo 1º de Ingenieros (ME7-402) aprobada por Resolución 513/07149/99 de 17 de mayo de 1999. («BOD» núm. 101).

Granada, 20 de diciembre de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.



Núm. 251

Martes, 28 de diciembre de 2021

Sec. V. Pág. 36428

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/20806/21

Cód. Informático: 2021030617.

Por estar obsoletas, se derogan las Publicaciones Militares del Ejército de Tierra (PMET) que se relacionan:

Manual de Enseñanza. Módulo Especialidad Transmisiones (Instructor) (ME7-501) aprobada por Resolución 552/07656/03 de 30 abril de 2003. («BOD» núm.093).

Manual de Enseñanza. Módulo Especialidad Transmisiones (Alumno) (ME7-502) aprobada por Resolución 552/07787/03 de 30 abril de 2003. («BOD» núm.094).

Granada, 20 de diciembre de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-251-36428 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Martes, 28 de diciembre de 2021

Sec. V. Pág. 36429

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/20807/21

Cód. Informático: 2021030622.

Por estar obsoletas, se derogan las Publicaciones Militares del Ejército de Tierra (PMET) que se relacionan:

Manual de Enseñanza. Módulo de Formación Militar específica para el Ascenso a Cabo 1º de Artillería de Campaña (ME7-307) aprobada por Resolución 552/09331/04 de 15 junio de 2004. («BOD» núm.121).

Manual de Enseñanza. Módulo de Formación Militar específica para el Ascenso a Cabo 1º de Artillería Antiaérea y de Costa (ME7-308) aprobada por Resolución 552/09332/04 de 15 junio de 2004. («BOD» núm.121).

Granada, 20 de diciembre de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-251-36429 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Martes, 28 de diciembre de 2021

Sec. V. Pág. 36430

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **NORMAS**

Cód. Informático: 2021030736.

Instrucción 64/2021, de 9 de diciembre, de la Secretaria de Estado de Defensa, por la que se aprueban las normas de coordinación para la activación y el empleo del Equipo de Representación Institucional Avanzada en Zona de Operaciones para el apoyo institucional a la internacionalización de la industria española de defensa.

La industria española de defensa es un sector estratégico para la economía y constituye un elemento esencial en el proceso de obtención de capacidades militares para nuestras Fuerzas Armadas (FFAA), por lo que el desarrollo y fortalecimiento de una base tecnológica e industrial competitiva y capaz es un objetivo primordial de la política española en este campo. La enorme regulación del Mercado de Defensa a nivel global y las limitaciones de nuestro mercado interior debido a la actual crisis, así como la escasez de nuevos programas internacionales de cooperación, obligan a que, para la evolución hacia un modelo sostenible de este sector industrial, las empresas implicadas adopten una estrategia corporativa de crecimiento en mercados internacionales.

En este contexto y conforme al artículo 5.2.f) del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, corresponde a la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) de la Secretaría de Estado de Defensa, la labor de impulsar el apoyo institucional a la internacionalización de la industria española de defensa (Al3D). Esta función se lleva a cabo a través de la Oficina de Apoyo Exterior (OFICAEX) de la Subdirección General de Relaciones Internacionales (SDG REINT) de dicha Dirección General.

De acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, el Mando de Operaciones (MOPS) es el órgano responsable del planeamiento operativo, la conducción y el seguimiento de las operaciones militares.

Los despliegues de las unidades operativas de las FFAA mientras realizan misiones en el exterior, constituyen una gran oportunidad para poner en valor las capacidades de nuestra industria frente a países anfitriones y participantes en Zona de Operaciones (ZO). Asimismo, las visitas de alto nivel a nuestras fuerzas desplegadas suponen una ocasión excepcional para presentar las capacidades de la Industria de Defensa en ZO, ya que su presencia atraerá a las autoridades e interlocutores de interés para los objetivos propuestos en la presente Instrucción.

Los mecanismos utilizados para proporcionar el apoyo institucional emanado de la Instrucción 25/2013, de 22 de abril, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se desarrolla el impulso del apoyo institucional a la internacionalización de la industria española de defensa, son diversos. Entre ellos cabe destacar las visitas de una autoridad de alto nivel o de delegaciones técnicas, reuniones bilaterales, misiones industriales con empresas o apoyos específicos a la Industria española de Defensa con cartas de apoyo, asistencia a ferias sectoriales, coordinación de apoyos de los Ejércitos y la Armada, incluyendo el ejercicio de la Diplomacia de la Defensa por medio de la presencia y visitas de buques de la Armada.

Esta Instrucción persigue disponer de un mecanismo de Al3D que permita aprovechar la oportunidad que, para apoyar a nuestra industria en su esfuerzo comercial internacional, suponen los despliegues operativos de las unidades de nuestras FFAA en el extranjero. Dada la diversidad de cadenas de mando entre los actores involucrados, parece oportuna la elaboración y aprobación de esta instrucción, cuyo fin es facilitar la coordinación entre dichos actores.

También pretende establecer un concepto claro del Equipo de Representación Institucional Avanzada en Zona de Operaciones (ERIA) como una herramienta más del AI3D, aprovechando los despliegues operativos de las unidades de nuestras FFAA en el extranjero, y establecer las directrices necesarias para su organización y funcionamiento cuando se traslade a ZO, aprovechando las visitas de alto nivel en las que se autorice su participación. El ERIA, compuesto principalmente por personal de la DGAM (SDG REINT), incluirá normalmente representantes de las empresas y/o asociaciones que se determinen, con intereses industriales en el país afectado.

CVE: BOD-2021-251-36430 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Martes, 28 de diciembre de 2021

Sec. V. Pág. 3643

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y en el ejercicio de la facultad que me confiere su disposición adicional novena

#### **DISPONGO:**

Apartado Primero. Finalidad.

Esta instrucción tiene la finalidad de establecer el concepto y la forma de actuación del Equipo de Representación Institucional Avanzada en Zona de Operaciones (ERIA), como un nuevo mecanismo para prestar apoyo institucional a la internacionalización de la industria española de defensa (AI3D), que propicie su penetración en los mercados exteriores y, asimismo, persigue facilitar las relaciones con los distintos actores involucrados respetando sus correspondientes ámbitos competenciales.

Apartado Segundo. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en esta instrucción es de aplicación a los órganos de la Secretaría de Estado de Defensa, y está dirigido a la coordinación con las autoridades responsables de los despliegues operativos de las Fuerzas Armadas (FFAA) en el extranjero.

Apartado Tercero. Efectos deseados del Equipo de Representación Institucional Avanzada en Zona de Operaciones.

- 1. En el marco de las operaciones de las FFAA fuera del territorio nacional, se exhiben diariamente en Zona de Operaciones (ZO) las capacidades nacionales a los países anfitriones o participantes. El efecto de estas actividades, que captan la atención extranjera sobre el armamento, material o equipo de fabricación nacional del que disponen las unidades de los contingentes españoles, puede verse reforzado con la presencia de una autoridad nacional que refrende su apoyo a la industria española de defensa y con la asistencia simultánea y directa de los representantes de dicha industria, que puede asesorar técnicamente sobre dichos productos objeto de interés.
- 2. La anticipación es clave para el buen funcionamiento del ERIA. Para ello es necesario identificar tanto los intereses industriales propios como las necesidades industriales del mercado al que van dirigidas las actividades del equipo. Asimismo, se precisa conocer con suficiente antelación las agendas sobre posibles visitas a ZO de autoridades de alto nivel. En el marco de esta instrucción se entienden como autoridades de alto nivel:
  - -El Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD).
  - La Persona Titular de la Secretaria de Estado de Defensa (SEDEF).
  - El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME).
  - El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA).
  - El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire (JEMA).
  - La Persona Titular de la Dirección General de Armamento y Material (DIGAM).
  - El Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS).
- 3. También resulta especialmente relevante la capacidad para detectar intereses o necesidades locales por parte del personal desplegado in situ, para lo que se precisa la asistencia del Jefe de contingente o del Agregado de Defensa acreditado.

Apartado Cuarto. Concepto, Organización y funcionamiento del Equipo de Representación Institucional Avanzada en Zona de Operaciones.

- 1. El ERIA es un equipo de personal especializado en el Al3D que se nutre, principalmente, de personal de la Oficina de Apoyo Exterior (OFICAEX) de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM). El equipo incluirá representantes de empresas y asociaciones de la industria española de defensa (IED) previamente seleccionados por parte de la OFICAEX.
- 2. El criterio de selección de estos representantes de la IED estará condicionado al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:
- a) Tener un sistema, producto o servicio con el contingente desplegado, que haya despertado o pudiera despertar el interés del país anfitrión u otros países participantes en el despliegue en ZO.
  - b) Tener intereses comerciales en el país y soluciones industriales apropiadas.
- c) Ser expresamente requerida su presencia por la autoridad nacional o extranjera, con ocasión de una visita de alto nivel al contingente.
- 3. Tanto para la preparación, como para la ejecución, se tendrá en cuenta que es el CMOPS quien debe autorizar la actividad y que ésta podría requerir el apoyo del contingente desplegado.

CVE: BOD-2021-251-36431 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Martes, 28 de diciembre de 2021

Sec. V. Pág. 36432

- 4. Con carácter general, los gastos derivados de trasporte, manutención y alojamiento para la activación del ERIA serán asumidos por la DGAM. El personal que participe en dicha activación no puede considerarse como parte del contingente desplegado en ZO, por lo que no podrá acogerse a las compensaciones previstas en la Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero. Por ello, se deberá aplicar el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, abonándose las dietas que por comisión de servicio correspondan al país extranjero en el que esté desplegado el contingente que se visite. Para ello, deberá tenerse en cuenta que si el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento se realizan con medios del Estado, no corresponderá indemnización alguna. No obstante lo anterior, las necesidades y responsabilidades de desplazamiento, alojamiento y manutención serán determinados y coordinados en función de cada escenario, por los actores participantes antes del inicio de la actividad.
- 5. Los actores necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del concepto ERIA son:
  - EI CMOPS.
- Los Gabinetes del SEDEF, JEMAD, Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y la Armada y Secretaría del CMOPS.
- El Jefe de contingente/destacamento/buque desplegado, cuando así lo disponga el CMOPS.
  - La OFICAEX.
- Los Agregados de Defensa acreditados en el país anfitrión de un despliegue operativo.
- 6. Para el correcto funcionamiento del ERIA es necesaria la colaboración y fluidez en las relaciones entre los actores implicados. Para ello se mantendrá por parte de la OFICAEX un listado de personas de contacto entre los actores anteriores que facilite estas relaciones.
- 7. El ERIA desplegará normalmente con una visita de alto nivel programada a la ZO, previo planeamiento en coordinación con el MOPS y con la Autoridad que realice la visita. Se puede dar el caso de que la visita de la Autoridad sea organizada y dirigida específicamente al Al3D, con motivo de impulsar una oportunidad industrial acaecida.
- 8. En todos los casos en que se despliegue un ERIA, además de la agenda de contenidos a tratar y mensajes a transmitir por la Autoridad, se deberán identificar las posibles autoridades del país anfitrión con las que entrevistarse, así como las empresas nacionales concernidas a las que se debe invitar acompañando, si procede, a la delegación. En función del escenario, pueden convocarse igualmente a las industrias autóctonas que se determinen, en aras de fomentar la cooperación industrial.

Apartado Quinto. Formas de actuación.

A continuación se exponen las formas de activar y desplegar el equipo ERIA, en función del motivo apreciado:

- 1. Por un interés industrial identificado en ZO.
- El Jefe de contingente desplegado podrá ser el primer actor con conocimiento del interés del país anfitrión. El Jefe de contingente remitirá ese interés al MOPS para su traslado a la DGAM/OFICAEX. En este sentido, se considera necesario presentar este procedimiento a los jefes de contingente antes del despliegue en los términos que considere el MOPS durante su preparación.

En el caso de que el interés se detecte por parte de los Agregados o la Industria de Defensa, se progresará en ese interés como se detalla a continuación

- a) Desde la OFICAEX y a través de los Agregados de Defensa, se avanzará en ese interés, identificando las autoridades responsables en materia de armamento y material, con el fin de presentarles las capacidades disponibles de la Industria de Defensa que cubran el citado interés. Asimismo, la OFICAEX informará a la Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL) de los contactos que realice con los Agregados de Defensa con motivo de este asunto, en virtud de sus relaciones funcionales reconocidas con los mismos en el ámbito del armamento y material.
- b) Confirmado el interés y la capacidad industrial nacional disponible, el Jefe de la OFICAEX propondrá el empleo del ERIA al DIGAM. Una vez se decida su empleo, se configurará la organización del mismo de acuerdo con los intereses confirmados, incluyendo en su caso en la propuesta a las empresas afectadas para que formen parte del equipo.

CVE: BOD-2021-251-36432 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 28 de diciembre de 2021

Núm. 251

Sec. V. Pág. 36433

- c) Organizado el equipo, la OFICAEX remitirá, a través de la SDG REINT, al JEMAD, al CMOPS y a los distintos Gabinetes/Secretaria la conveniencia de incluir el ERIA en la próxima visita de alto nivel a ese país anfitrión, y solicitará que se acuerde una reunión con las correspondientes autoridades del nivel que se determine.
- d) En caso de no existir inconveniente, desde la OFICAEX se propondrá la agenda del ERIA en el país anfitrión. Aunque la agenda del ERIA es responsabilidad de la OFICAEX, aquella deberá ser conocida por la autoridad de alto nivel y su Gabinete/Secretaría y podrá requerir el apoyo del MOPS y del Agregado de Defensa del país anfitrión, para asegurar la disponibilidad del interlocutor que se determine al propósito de la visita y los apoyos logísticos correspondientes. La agenda del ERIA deberá ser validada por el MOPS y sólo afectará a la agenda particular de la autoridad de alto nivel cuando se requiera su presencia. Las actividades del ERIA tampoco deben afectar al normal funcionamiento del contingente desplegado ni a la percepción local con respecto a la operación.
- e) El Gabinete/Secretaría que organiza la visita de alto nivel incluirá, en su caso, al ERIA en la visita, coordinando con la OFICAEX los aspectos logísticos de la misma. La OFICAEX trasladará los aspectos logísticos al MOPS, que confirmará la viabilidad del despliegue del ERIA. En caso que el ERIA no dispusiera del espacio necesario en el transporte de la autoridad de alto nivel, la OFICAEX estudiará la posibilidad de trasladarse por medios distintos, con la finalidad de coincidir en ZO en el tiempo con esa visita.
  - 2. Por la ocasión que ofrece una visita programada.
- a) Para que se pueda activar un ERIA y planear su despliegue, la OFICAEX requiere conocer las fechas y, en su caso, objetivos de los viajes a ZO de las autoridades de alto nivel definidas en la presente Instrucción. Esta información será comunicada a la OFICAEX a través de la cadena operativa, como responsable de la misión en el exterior.
- b) Una vez confirmada la información en la OFICAEX de que se va a llevar a cabo una visita programada, desde los distintos Gabinetes/Secretaría se explorarán las posibles oportunidades para el despliegue del ERIA con el apoyo de los Agregados de Defensa, del MOPS o, en caso de delegación, del Jefe de contingente.
- c) Si se confirma un interés beneficioso para la industria de defensa, la OFICAEX propondrá la activación del ERIA, procediéndose a partir de este momento de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1. b) a 1.e) del apartado anterior.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

- 1. Se faculta al Director General de Armamento y Material para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones oportunas para la aplicación de esta instrucción.
- 2. Las autoridades de los diferentes ámbitos de la estructura de las Fuerzas Armadas que se establecen en las normas que aprueba esta instrucción como actores necesarios podrán dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones requiera la aplicación de esta instrucción.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, a 9 de diciembre de 2021. — La Secretaria de Estado de Defensa, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2021-251-36433 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod